

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
013-2017	24-03-2016	EFQ	17-04-2017

Considerando

1-Que la Junta Directiva del Incopesca mediante el acuerdo AJDIP-101-2017, en su artículo 4 acordó “Una vez que se hubiese completado el total de 5847 TM permitidas para completar el abasto de atún a la industria procesadora nacional, se suspenderá por el resto del año el otorgamiento de este tipo de licencias, mismas que se reactivarán el primero de enero del año siguiente”

2-Que la suspensión de licencias limitará la captación de ingresos proveniente de la venta de las mismas.

3-Que es importante conocer el impacto que esta suspensión de otorgamiento de licencias tendría en los ingresos de la institución, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitar al señor Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, presente a ésta Junta Directiva un análisis con las implicaciones por la disminución de ingresos por venta de licencias de atún y además proponer un plan de contingencia para solventar el posible faltante.

2-El informe debe ser presentado en la sesión del día 21 de abril de 2017

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo